MODIFICACIÓN No. 1 PARA PRORROGAR EL CONTRATO CM-256-2024, SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN–CLUB MILITAR Y COMERCIAL ALLAN S.A.S. CON NIT. No. 860.053.831-1, representada legalmente por Carlos Alberto Londoño Castro, identificado con cedula de ciudadanía No. 80.410.172 de Bogotá.

Entre los suscritos a saber Brigadier General (RA) JOSÉ HENRY PINTO RODRÍGUEZ, actuando en su condición de Director General del Club Militar identificado con NIT. 860.016.951-1, y quien en adelante se denominará CLUB MILITAR, por una parte y por la otra COMERCIAL ALLAN S.A.S. CON NIT. No. 860.053.831-1, representada legalmente por Carlos Alberto Londoño Castro, identificado con cedula de ciudadanía No. 80.410.172 de Bogotá, quien se denominará el CONTRATISTA, hemos acordado suscribir la siguiente modificación al contrato CM-256-2024, previas las siguientes consideraciones:

1. Que el día 16 de agosto de 2024, el Club Militar suscribió el contrato CM-256-2024, el cual tiene por objeto: SUMINISTRO DE HELADO DE SABOR, SALSAS Y GALLETERÍA PARA HELADOS, PARA LAS TRES SEDES DEL CLUB MILITAR.

2. Que el VALOR DEL CONTRATO, se pactó por VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS MCTE ($24.000.000).

3. Que el plazo de ejecución del contrato es hasta el 30 de septiembre de 2024.

4. Que el día 20 de agosto de 2024 fue aprobada la garantía de cumplimiento, calidad de los elementos No. NB-100339231 aportada por el contratista y expedida por SEGUROS MUNDIAL.

5. Que con memorando CM.100-391 del 24 de septiembre de 2024 el supervisor del contrato CM-256 -2024 le solicitó al contratista su aprobación para prorrogar el contrato hasta el 31 de diciembre de 2024, con el fin de garantizar la operación comercial en todas las sedes del Club Militar, ya que la entidad requiere continuar su misión institucional de brindar bienestar a los señores socios y sus familias.

6. Que el contratista mediante documento del 24 de septiembre de 2024 le informo al supervisor del contrato CM-256 -2024, su aceptación a la solicitud de prorroga del contrato 256-2024 hasta el 31 de diciembre de 2024 considerando que se hace necesario garantizar la operación comercial en todas las sedes.

7. Que con memorando CM.330/098 del 24 de septiembre de 2024, el supervisor del contrato CM-256 solicitó al Director General del Club Militar autorización para prorrogar el contrato hasta el 31 de diciembre de 2024, ya que la entidad requiere garantizar el suministro de este producto para atender a los señores socios con calidad y buen servicio, y el Director General aprobó la solicitud. (documento anexo).

8. Que la presente prorroga se realiza en aras de cumplir estrictamente con los postulados establecidos en las leyes 80 de 1993, 1150 del 2007, 1474 del 2011, sus decretos reglamentarios y demás normas que rigen la materia.

9. Que por lo antes expuesto y en ejercicio de la autonomía de la voluntad, las partes celebran la presente modificación del Contrato CM-256-2024, el cual se regirá por las siguientes CLÁUSULAS:

MODIFICACIÓN No. 1 PARA PRORROGAR EL CONTRATO CM-256-2024, SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN– CLUB MILITAR Y COMERCIAL ALLAN S.A.S. CON NIT. No. 860.053.831-1, representada legalmente por Carlos Alberto Londoño Castro, identificado con cedula de ciudadanía No. 80.410.172 de Bogotá.

PRIMERO: MODIFICAR el Clausulado en la CLAUSULA SEXTA- PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES: El plazo de ejecución del contrato será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2024.

SEGUNDO: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. - Todas las demás estipulaciones del contrato CM-256-2024, no modificadas por el presente documento conservan su mismo tenor y valor.

QUINTO: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. La presente modificación se entiende perfeccionada con la firma de las partes en la PLATAFORMA DEL SECOP II, para su ejecución se requiere de la aprobación a la modificación de la garantía única.

Anexo lo enunciado